

se presenten los referidos en aquel Pue-  
blo Acordó que con testimonio de  
D.º Despacho, por donde se les abra su  
servicio y apencivim<sup>tos</sup> declarando su  
indemnidad, se pare Oficio a la referida  
Ciudad para su inteligencia —

Privilegio para  
examinarse a  
curios teedores de  
seda.

En esta villa se hizo presente una cédula  
de la D.ª Junta General de Comercio moneda y  
ciudad que comunica a este Ayuntamiento  
el E.º de Camara Substituto D.º Manuel de  
Etepar con fecha de veinte del corr.º relatada  
a que en lo sucesivo no se libren títu-  
los de maestros de teedores de sedas, si no  
a los Artistas vecinos de esta Ciudad, o a los  
que se establezcan en ella de residencia  
fija, a consecuencia de lo determinado  
definitivamente por dho Supremo Tribunal  
en el Pleito substanciado en él entre  
Jofe Rubio vecino de Orihuela aporrad  
a tal maestro en este Pueblo, y el  
Colegio y arte mayor de la Seda de Ma-  
lencia, de que enterado el Ayuntamiento  
Acordó se guarde y cumpla dha deter-  
minacion, y q.º quedando la original en  
este libro Capitulár se coloque testim.  
de ella en el expediente donde consta

✠

